

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01713
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	23/01/2023 16:21:51	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 059/2023

VISTO: La Resolución N° 034/2022 de 13 de enero de 2022.

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se dispuso el pago de una compensación al funcionario Daniel Baubet, en virtud de que se le encomendaron tareas de colaboración en la implementación del nuevo proyecto estratégico de la página web institucional en coordinación con AGESIC y en la implantación de la nueva Intranet, encargándose además de gestionar y controlar la calidad de los contenidos de ambas páginas.

CONSIDERANDO: 1) Que según lo informado por el Encargado del Departamento de Comunicación, Mag. Javier Benech permanecen inalteradas las razones que motivaron el pago de la referida compensación ya que el funcionario Baubet continua realizando la gestión y el control de calidad de los contenidos que se cargan en los portales institucionales, por lo que solicita se prorrogue la compensación otorgada oportunamente.

2) Que en virtud de lo informado y de la importancia de las tareas encomendadas, que implican un alto grado de responsabilidad por tratarse de la imagen de la Institución, se entiende pertinente continuar abonando al Sr. Daniel Baubet una suma de \$ 15.300 (pesos uruguayos quince mil trescientos) a valores 2022, desde el 1° de enero de 2023 y hasta el dictado de nueva resolución en contrario.

3) Que la referida compensación se financiará con la reserva de vacante informada por el Departamento de Planificación y Presupuesto.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y 5, literal G) de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículos 23 literal B) y 59 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017 y en el Anexo "Gastos corrientes e Inversiones" de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **DISPONER** el pago de una compensación al Sr. Daniel Baubet por un monto nominal mensual de \$ 15.300 (pesos uruguayos quince mil trescientos), -monto que deberá ajustarse de acuerdo al porcentaje de ajuste que determine el Poder Ejecutivo para las remuneraciones de los funcionarios públicos a partir del 1° de enero del corriente-, con cargo al Objeto de Gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales".

2°) **ESTABLECER** que la compensación dispuesta se abonará desde el 1° de enero del corriente y hasta el dictado de nueva resolución en contrario.

3°) **NOTIFICAR** al interesado.

4°) **COMUNICAR** a los Departamentos de Comunicación y Planificación y Presupuesto.

5°) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar la notificación y comunicaciones dispuestas.

6°) **CUMPLIDO**, siga al Departamento de Gestión Humana -Liquidación de Haberes- a sus efectos.

Montevideo,

AMM/yr

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01713
Fecha:	23/01/2023 18:29:39	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	23/01/2023 18:29:38	Avala el documento